RESOLUCIÓN No. 20 -1010- 00152 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-CSR-DIR-001-2026 cuyo objeto es: *"Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales para funcionarios, contratistas y demás personal del Sena que debe desplazarse a las diferentes ciudades del país, en comisión oficial"*

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Decreto 249 de 2004, la Resolución 2862 de 2025 que fue modificada por la resolución 584 del 16 de febrero de 2026 proferida por el Director General del SENA y, demás normas concordantes que fundamentan la Contratación Estatal, y

CONSIDERANDO:

Que El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Que el Sena tiene como objetivo principal, aportar a la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad de las empresas y regiones, y la inclusión social de personas y comunidades vulnerables, mediante la transferencia de conocimientos y tecnologías, contexto en el cual funcionarios, contratistas, aprendices y en general la comunidad SENA debe trasladarse a lugares diferentes a la sede habitual para desarrollar actividades o formación, tanto en el interior como en el exterior del país.

Que además el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 ordena que: "Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus funcionarios, programas de bienestar social e incentivos", los cuales son programados continuamente en una única ciudad, por lo que también se establece la necesidad de realizar traslados para participar en este tipo de actividades.

Que el SENA Regional Cesar se encuentra conformado por personal humano que labora y/o presta sus servicios en el Despacho Regional y los tres (3) Centros de Formación adscritos, ubicados en todo el departamento del Cesar, los cuales a su vez imparten formación integral a aprendices en las diferentes sedes y subsedes. Con todo, el SENA Regional Cesar, para el ejercicio de sus actividades misionales, de apoyo administrativo, de capacitación y bienestar, requiere que sus funcionarios, contratistas e invitados especiales realicen desplazamientos, a lugares diferentes a la sede habitual de actividades o formación, tanto en el interior como en el exterior del País.

Que el SENA Regional Cesar cuenta con recursos asignados para realizar la presente contratación, por lo que se hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo para que suministre los tiquetes aéreos a los diferentes destinos nacionales que el SENA Regional Cesar requiera, así como el acompañamiento y la prestación de servicios operativos, logísticos y de asesoría relacionados con el transporte aéreo, brindando un servicio oportuno, de fácil acceso y de calidad

RESOLUCIÓN No. 20 -1010- 00152 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-CSR-DIR-001-2026 cuyo objeto es: *"Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales para funcionarios, contratistas y demás personal del Sena que debe desplazarse a las diferentes ciudades del país, en comisión oficial"*

Que, el servicio de transporte aéreo de pasajeros permite la integración y la conexión nacional, aspecto que resulta esencial para comunicar al Departamento del Cesar con el resto del país, y con aquellas zonas de difícil acceso dado el mal estado de las vías, las grandes distancias, la inseguridad y demás factores externos. De ahí que, el transporte aéreo haya sido considerado un servicio público esencial que cumple un papel de vital importancia en el desarrollo económico nacional.

Que, la Regional Cesar no dispone en la actualidad de los medios de transporte ni personal idóneo para desarrollar este tipo de actividad económica, por lo que se hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo para que suministre los tiquetes aéreos a los diferentes destinos nacionales que la Entidad requiera, brindando un servicio oportuno y de calidad

Que por lo anterior, el Despacho Regional Cesar del SENA, requiere contratar el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales para funcionarios, contratistas y demás personal del Sena que debe desplazarse a las diferentes ciudades del país, en comisión oficial.

Que de acuerdo con el objeto, naturaleza y cuantía de la presente contratación, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo dispuesto en el literal a del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, siguiendo del mismo modo las reglas contempladas en el Decreto 1082 de 2015 en su articulado 2.2.1.2.1.2.2. y S.S.

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cesar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para contratar el *"Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales para funcionarios, contratistas y demás personal del Sena que debe desplazarse a las diferentes ciudades del país, en comisión oficial"*

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA --- Regional Cesar, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos preparatorios y precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10090571&prevCtxLbl=Work+Area&prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2fCommon%2fWorkArea%2fIndex por el término de Cinco (05) días hábiles, de conformidad al cronograma del proceso, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, en materia de publicidad del proceso de selección, el SENA ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables.

Que, desde el área técnica, jurídica y financiera, se estructuraron los estudios previos y documentos de la etapa precontractual, requeridos para el inicio del proceso de selección identificado como SASI-CSR-DIR-001-2026.

RESOLUCIÓN No. 20 -1010- 00152 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-CSR-DIR-001-2026 cuyo objeto es: *"Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales para funcionarios, contratistas y demás personal del Sena que debe desplazarse a las diferentes ciudades del país, en comisión oficial"*
Que el presupuesto estimado para la futura contratación corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS ($418.645.923)** incluido IVA que correspondan al presente proceso y cuando a ello hubiere lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal amparado.

Que el proceso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N° 6926 del 13 de enero de 2026

Que las actividades a desarrollar durante el proceso de selección se encuentran señaladas en el cronograma establecido en el expediente electrónico en la plataforma SECOP II, donde también se podrán consultar los documentos del proceso a través del link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10090571&prevCtxLbl=Work+Area&prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2fCommon%2fWorkArea%2fIndex

Que el valor estimado del presupuesto para la presente contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, (US$125.000), por lo tanto, fue susceptible de Limitación a MiPymes, pero no hubo solicitud alguna por parte de ningún interesado en el proceso, por consiguiente, puede participar cualquier empresa.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Que así mismo, en la etapa de proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones a los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

Que las actividades a desarrollar durante el proceso de selección se encuentran señaladas en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	13 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios y Documentos Previos	13 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	13 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 20 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 25 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN No. 20 -1010- 00152 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-CSR-DIR-001-2026 cuyo objeto es: *"Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales para funcionarios, contratistas y demás personal del Sena que debe desplazarse a las diferentes ciudades del país, en comisión oficial"*

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 20 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Presentación observaciones al pliego de condiciones	26 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	27 de marzo de 2026	
Plazo máximo para la expedición de Adendas	27 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre	31 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de Ofertas	31 de marzo de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	06 de abril de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (Plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 09 de abril de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico	10 de abril de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la lista de participantes de la subasta	13 de abril de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	14 de abril de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	14 de abril de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	17 de abril de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	17 de abril de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80. el Director Regional convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus etapas. Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma SECOP II, a través del siguiente link:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10090571&prevCtxLbl=Work+Area&prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2fCommon%2fWorkArea%2fIndex

Que, para llevar a cabo el presente proceso, se ha dado aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto

RESOLUCIÓN No. 20 -1010- 00152 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de contratación adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-CSR-DIR-001-2026 cuyo objeto es: *"Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales para funcionarios, contratistas y demás personal del Sena que debe desplazarse a las diferentes ciudades del país, en comisión oficial"*
Reglamentario 1860 de 2021, así como a lo señalado en la Ley 1882 de 2018 y el Manual de Contratación del SENA y demás normas vigentes que le sean aplicables.

Que de conformidad con la parte motiva del presente acto, el Director (E) del SENA Regional Cesar,

RESUELVE:

Artículo 1º. APERTURA: Ordenase abrir el proceso de selección adelantado mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, identificada con el numero SASI-CSR-DIR-001-2026, cuyo objeto es: *"Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales para funcionarios, contratistas y demás personal del Sena que debe desplazarse a las diferentes ciudades del país, en comisión oficial.", c*on un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS ($418.645.923)** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 6926 expedido el 13 de enero de 2026, con cargo a recursos de la Nación. El término de ejecución del negocio jurídico será de NUEVE (09) MESES o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, sin exceder en ningún caso del treinta y uno (31) de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Artículo 2º Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas y demás asociaciones para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3° Adóptese como pliego de condiciones definitivo de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-DIR-001-2026 el publicado en la página del SECOP II, junto con el estudio previo y demás documentos pre y contractuales que hacen parte del presente proceso.

Articulo 4° De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

Artículo 5° La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, el día 25/03/2026

Firmado digitalmente por EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Fecha: 2026.03.25 10:42:43 -05'00'

EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
DIRECTOR (E) REGIONAL CESAR

Revisó: Carlos Alfonso Araujo Castro – Abogado contratista de apoyo al Despacho Regional

Elaboró: Proyectó Parte Jurídica: Kelly Johana Araque Padilla – Abogada Contratista Gestión Contractual